



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N° 139 -2016-GRA/GG-ORADM.

Ayacucho,

08 JUL. 2016

VISTO:

Visto; los Oficios Nros° 0225 – 0226 -2016-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP de fecha 04 de Junio del 2016, Decretos N° 4784, 4785-GRA/GG-ORADM-OAPF Decreto N° 6225,6227 GRA/GG-ORADM, Decreto N° 4945,4943 GRA/GG-ORADM-OAPF, Decreto N° 770,771 GRA/GG-ORADM-OAPF/UCP, emitido por el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial del Gobierno Regional Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151; se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales con el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus Niveles de Gobierno Nacional Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente técnico rector y responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de bienes estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones de las Entidades, entre otras aprobar el Alta y Baja de Bienes Muebles;

Que, el numeral 1.2.1 del Artículo 1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada Entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N°001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" Alta y Baja de Bienes Muebles de Propiedad Estatal;

Que, en el VI. Disposición Especifica el numeral 6.1 Alta de Bienes, 6.2 Baja de Bienes y 6.3.2 Reposición de Bienes según lo establecido de la Directiva N° 001-2015/SBN "una de las causales para dar de Baja de Bienes Muebles de propiedad estatal, es la REPOSICIÓN, en cumplimiento a



la Directiva N° 001 -2015/SBN y Directiva interna XII Control. Custodia de los Bienes Muebles y Responsabilidades" 12.7 cada Servidor o Funcionario es responsable directo de la conservación y preservación del buen estado de los bienes que se le han sido asignados para el cumplimiento de sus funciones: por tanto el deterioro, perdida, etc. de algunos de ellos por descuido o negligencia da lugar a la Reparación inmediata ó REPOSICIÓN con fondos de su propio peculio;

Que, con los Oficios Nros° 225y 226-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP de fecha 04 de Junio del 2016, Decreto N° 4784, 4785, GRA/GG-ORADM-OAPF Decreto N° 6225,6227 GRA/GG-ORADM, Decreto N° 4945,4943 GRA/GG-ORADM-OAPF, Decreto N° 770,771 GRA/GG-ORADM-OAPF/UCP. emitido por el responsable de la Unidad de Control Patrimonial del Gobierno Regional Ayacucho solicita; procedimiento administrativo siendo indispensable dicho procedimiento en cumplimiento a la Directiva N° 001 -2015/SBN y Directiva Interna;

Que en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias leyes números 27902, 28961,29053, 29611, Ley N° 27444 Ley Procedimientos Administrativos Generales, Resolución Ejecutiva Regional N° 818-12-GRA/PRES, que aprueba la Directiva General N° 009-12-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la BAJA, de bienes muebles de un (01) Laptop Core I7 de 2.90 GHZ memoria de 6 GB. Disco Duro de 640 GB marca Toshiba Modelo SATELLITE S/N 6B184869K incluye Mouse y Maletín y un (01) Navegador GPS marca Garmin Modelo CSX S/N 76480614, por la causal de perdida, cuyos datos técnico, patrimoniales y contables se registran en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el ALTA, los bienes mueble detallado en anexo II que forma parte de la presente resolución, valorizado en **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,780.00)** por causal de reposición

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, efectúe el registro físico contable de Alta y Baja patrimonial de los bienes muebles referidos en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Oficina de Patrimonio Fiscal y Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, y a las demás instancias competentes para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Dr. Adm. ERICZON AMENGA PABLO
Director Regional de Administración



**ANEXO N° 01
PARA LA BAJA POR MOTIVO DE PERDIDA**

N°	CODIGO SBN	DESCRIPCION DEL BIEN	FECHA DE ADQUISICIÓN	UBICACIÓN FISICA	A CARGO DEL TRABAJADOR	VALOR LIBRO	VALOR	VALOR
							DEPRECIADO	NETO
01	952231960020	Navegador GPS Garmin CSX S/N 76480614, color negro	31/12/2009	Sub Gerencia Estudios e investigación	Teddy Felices Villar	1.858.50	1.115.10	743.40
02	740805000295	Laptop marca HP modelo 4350S, procesador intelcore i7 2.10GHz memoria de 4GB discoduro 500GB S/n 2CE3140X40	31/10/2013	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Wilder Salcedo Quispe	3.117.98	1.688.91	1.429.07


CPC. César Rojas Ruiz
 Matrícula N° 017-1107



ANEXO N° 02
PARA LA ALTA POR MOTIVO DE REPOSICIÓN

N°	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	FECHA DE ADQUISICIÓN	UBICACIÓN	A CARGO DEL TRABAJADOR	VALOR LIBRO	VALOR DEPRECIADO	VALOR NETO
01	S/C SBN	Navegador GPS marca Strex modelo 0066 S/N 16Q663864, color amarillo, resistente al agua	24/02/2016	Almacén Patrimonio	Raul Porras Pérez	280.00	0.00	0.00
02	S/C SBN	Laptop marca HP modelo 4350S procesador intelcore i7 4700MQ 3.40GHz memoria de 8GB discoduro 1TB S/n 6CG350217X, color negro y plomo	02/06/2016	Almacén Patrimonio	Raul Porras Pérez	3,250.00	0.00	0.00
TOTAL						3,530.00		


CFO Cesar Rojas Ruiz
Matrícula N° 017-1107